

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

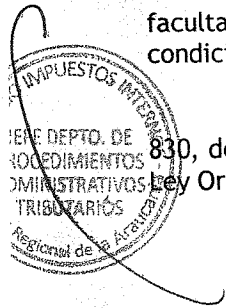
RESOLUCIÓN N° EX- 0901823,

TEMUCO, 27 DIC 2017

VISTOS La solicitud de fecha 21-12-2017, presentada por don **Arnoldo Alexis González Ruminot**, domiciliado en Lugar Butaco Bajo Km. 6, comuna de Carahue, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, rebaja de la sanción de multa impuesta por Resolución Exenta N° 1709018423-2017, Causa Rol N° 1709018423-2017, dictada por el Departamento de Procedimientos Administrativos de la IX Dirección Regional de Temuco, por la infracción sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.
- 2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;
- 3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;
- 4.- Que, esta Directora estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.



VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente antes individualizado atendido lo dispuesto en el Oficio Circular N° 5 de 15 de marzo de 2017 de este Servicio.

REBÁJESE la sanción de multa contenida en el Giro folio N° 121167804 emitido el 07-12-2017 a la cantidad de \$52.800 (cincuenta y dos mil ochocientos pesos) siempre que el pago se efectúe dentro del plazo indicado en el giro beneficiado con la condonación otorgada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

VERÓNICA HERNÁNDEZ PARRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

